

EXPDTE. N°: 416/2017 - P.Ley

AUTOR: LESCANO Leandro Martín

EXTRACTO: Se establece que en las facturas y tickets a consumidores finales emitidos en la Provincia de Río Negro, deberá constar en forma legible y destacada la siguiente leyenda: "Oficina Provincial de Defensa del Consumidor. Sitio web: www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar"

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: LA SANCION del siguiente Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCION CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Se establece que en las facturas y tickets a consumidores finales emitidos en la Provincia de Río Negro, debe constar en forma legible y destacada, la siguiente leyenda:

"Oficina Provincial de Defensa del Consumidor Sitio Web: www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar"

Artículo 2°.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente **son** sancionadas conforme al régimen de la ley n° 4139.-

Artículo 3°.- Las disposiciones de la presente **son** de aplicación obligatoria a partir de los treinta (30) días corridos, contados **desde** la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

CUFRE

LASTRA

LOPEZ

PALMIERI

IUD

LESCANO

ALBRIEU

ARROYO

CASADEI

CIDES

CORONEL

DIAZ

GARRO

LARRALDE

MANGO

MARINAO

OCAMPOS

RAMOS MEJIA

ROCHAS

SABBATELLA

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 19 de junio de 2018